



MODIFICACIÓN DE LA PRIMERA RESOLUCIÓN DE SOLICITUDES DE AYUDA EXCLUIDAS O DESISTIDAS DE LA CONVOCATORIA 2019 DE AYUDAS A «PROYECTOS DE I+D+i» EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS ESTATALES DE GENERACIÓN DE CONOCIMIENTO Y FORTALECIMIENTO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO DEL SISTEMA DE I+D+I Y DE I+D+I ORIENTADA A LOS RETOS DE LA SOCIEDAD

Advertido error en el anexo de la resolución de 20 de enero de 2020, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación por la que se publica la primera resolución de solicitudes de ayuda excluidas o desistidas de la convocatoria 2019 de ayudas a «Proyectos de I+D+i» de los Programas Estatales de Generación de Conocimiento y Fortalecimiento Científico y Tecnológico del Sistema de I+D+i y de I+D+i Orientada a los Retos de la Sociedad, publicada en la sede electrónica del Ministerio de Ciencia e Innovación el 20 de enero de 2020, se procede a realizar la siguiente modificación en relación con las solicitudes excluidas o desistidas de la Universidad de Sevilla:

En la página 3 del anexo, donde dice:

ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	SUB ÁREA	COD.CAUSA Exclusión	EFECTO
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE DERECHO	PID2019-104013GB-I00	DER	10	Excluido
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE FARMACIA	PID2019-106175RB-I00	FOS	9	Desistido
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE FARMACIA	PID2019-110057RR-C33	AYF	9	Desistido
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE QUIMICA	PID2019-108737RB-I00	IQM	3	Excluido

Debe decir:

ENTIDAD SOLICITANTE	CENTRO	REFERENCIA	SUB ÁREA	COD.CAUSA Exclusión	EFECTO
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE DERECHO	PID2019-104013GB-I00	DER	10	Excluido
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE FARMACIA	PID2019-106175RB-I00	FOS	9	Desistido
UNIVERSIDAD DE SEVILLA	FACULTAD DE FARMACIA	PID2019-110057RR-C33	AYF	9	Desistido

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante el órgano que la dictó en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la notificación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sin perjuicio de lo anterior, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, en el plazo de dos meses si la resolución fuera expresa, o de seis meses si no lo fuera, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No se podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN (P.D. Resolución de 27 de julio de 2018, BOE, nº 184, de 31 de julio) EL DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN, Enrique Playán Jubillar